

25-11-74

188 193



E04G

No. 188.193

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON SALVADOR MONFORT GARCIA

RESIDENCIA: Ctra. de Ademuz, s/n Km. 20

PUEBLA DE BALIBONA (Valencia)

ENUNCIADO: UN DISPOSITIVO DE ACOUPLE ENTRE NOYOS

PARA LA CONFORMACION DE MOLDES PARA

VIGUETAS/

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

ML.



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por

5

objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no

10

limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así

25

los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30



1           La presente invención, según se expresa en el -  
 enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-  
 positivo de acople entre noyos para la conformación de mol-  
 des para viguetas, de acuerdo con la descripción detallada  
 5           que del mismo se realiza, debiendo interpretarse siempre es-  
 te concepto en su mas amplio sentido y nunca en limitativo.

          Este resultado industrial, mejora notablemente to-  
 do cuanto sobre el particular se conoce y utiliza actualmen-  
 te, tanto por su sencillez constructiva como de aplicación,  
 10           resistencia, capacidad y precisión de trabajo.

          Basicamente se trata de un robusto bastidor de -  
 sustentación dotado de guias colaterales donde se desplazan  
 rodamientos vinculados inferiormente a los noyos al objeto  
 de que los mismos se desplacen hacia uno central fijo en -  
 15           virtud de la presión extremadamente ejercida por sendos bra-  
 zos articulados portadores del cilindro hidráulico de accio-  
 namiento.

          A continuación se describiran las distintas partes  
 y el funcionamiento del dispositivo a que se refiere la pre-  
 sente memoria con la ayuda de los dibujos de las adjuntas  
 20           hojas de planos en los que se representa un modelo preferen-  
 te de realización de la invención, ofrecido a título de -  
 ejemplo y sin caracter limitativo, por lo que todas sus va-  
 riantes de detalle, forma, dimensiones, materia, etc., en  
 25           cuanto no alteren ni modifiquen la esencia del invento ni -  
 determinen la obtención de un resultado nuevo y distinto, -  
 deben considerarse incluidas dentro del ámbito de protección  
 dimanante del registro ahora solicitado.

          Figura 1ª.- Representa una vista en alzado longi-  
 tudinal del dispositivo de acople entre noyos para la con-  
 30

15  
20  
25

188 193



1

formación de moldes para viguetas, que constituye el objeto de la presente invención. Se observa que tal dispositivo se encuentra con los noyos móviles desplazados hacia el central fijo, es decir en disposición óptima para la conformación de los moldes.

5

Figura 2a.- Corresponde a una vista en alzado lateral del dispositivo en cuestión, al objeto de ilustrar la forma en que se realiza la vinculación de los rodamientos de los noyos en las guías colaterales del bastidor de sustentación

10

Figura 3a.- Representa, al igual que la figura 1a, una vista en alzado longitudinal del dispositivo que nos ocupa. Se observa que esta ilustración tiene por motivo permitir la visión del dispositivo en el momento en que se ha producido la reparación de los noyos para la retirada de los moldes obtenidos.

15

Figura 4a.- Es una sección en alzado lateral, según la línea de corte A-B de la figura anterior, merced a la cual se aprecian las guías para los desplazamientos alternativos de los noyos.

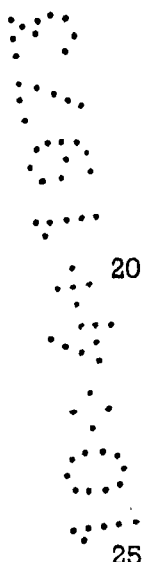
20

Del comentario de las figuras reseñadas, se desprende que el dispositivo de acople entre noyos para la conformación de moldes para viguetas, de la presente solicitud, está esencialmente caracterizado porque comprende un bastidor de sustentación 1 dotado de guías colaterales 2 donde se desplazan rodamientos 3 solidarios de los bastidores 4, fijos a los separadores 5 de los noyos móviles 6 y del central fijo 7.

25

En el mencionado bastidor 1 aparecen sendos brazos independientes 8, alineados y provistos de giro en 9,

30





1 8 1 9 3

1 los cuales ventajosamente se disponen horizontalmente median  
te soportes articulados 10 al bastidor 1. Extremamente en -  
los citados brazos 8 se disponen los cilindros 11 de accio-  
namiento hidráulico mediante aceite o aire a presión que -  
5 fluye a través de los conductos 12.

Con la referencia 13 se indica la horquilla que  
fija el posicionamiento de los perfiles 14 externos y arti-  
culados en 15 para su basculamiento en el sentido marcado -  
por la flecha.

10 Así, el funcionamiento se realizará del siguiente  
modo:

Los brazos independientes 8, dotados de giro gra-  
cias al eje 9, se disponen longitudinal y paralelamente al  
bastidor 1 mediante los soportes articulados 10 para que de  
15 esta manera, los cilindros 11, acoplados a los citados bra-  
zos 8, presionen sobre los noyos extremos articulados en -  
sentidos opuestos, provocando el desplazamiento de los no-  
yos 6, dotados todos ellos de rodamientos 3, a través de  
las guías colaterales 2 hacia el noyo central fijo 7, deter-  
20 mirando un acople perfecto entre ellos para la conformación  
de los moldes en los huecos 16 destinados a tal fin.

No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprende perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de -  
25 derivarse. Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-  
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones  
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las  
30 páginas siguientes:



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

25-11-73

- 7 -

188 193

10 ABR 1973



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1.- UN DISPOSITIVO DE ACOPLA ENTRE NOYOS PARA LA CONFORMACION DE MOLDES PARA VIGUETAS, caracterizado esencialmente porque comprende un bastidor con guías colaterales donde se desplazan rodamientos inferiores de los noyos; comportando el citado bastidor en al menos un lateral, sendos brazos independientes, alineados y provistos de giro, los cuales ventajosamente se disponen horizontalmente mediante soportes articulados al bastidor, presentando los brazos acoplados, en un extremo libre, sendos cilindros de accionamiento hidráulico, que actuarán en sentido opuesto desplazando lateralmente a los noyos extremos sobre el central fijo, determinando un acople perfecto entre ellos para la conformación de los moldes.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer la presente solicitud de modelo de utilidad UN DISPOSITIVO DE ACOPLA ENTRE NOYOS PARA LA CONFORMACION DE MOLDES PARA VIGUETAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 30 de enero 1.973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

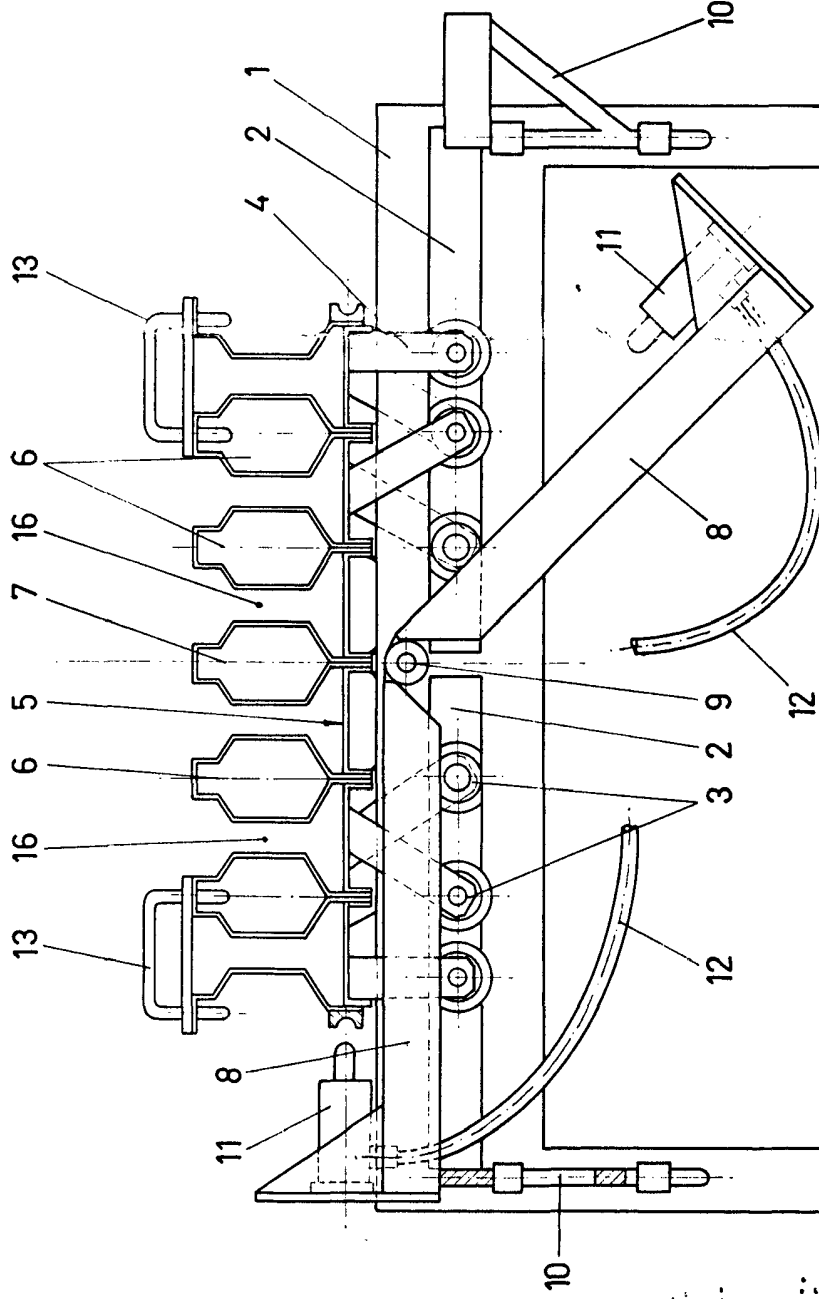


FIG - 1

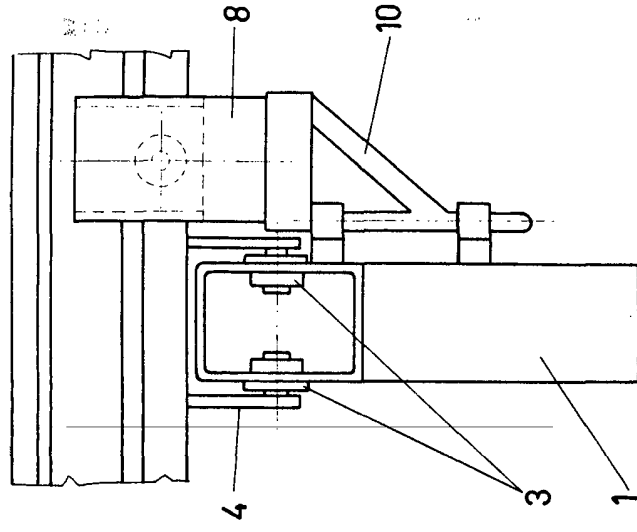


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de enero de 19 73

BERNARDO UNGRIA

P. P.

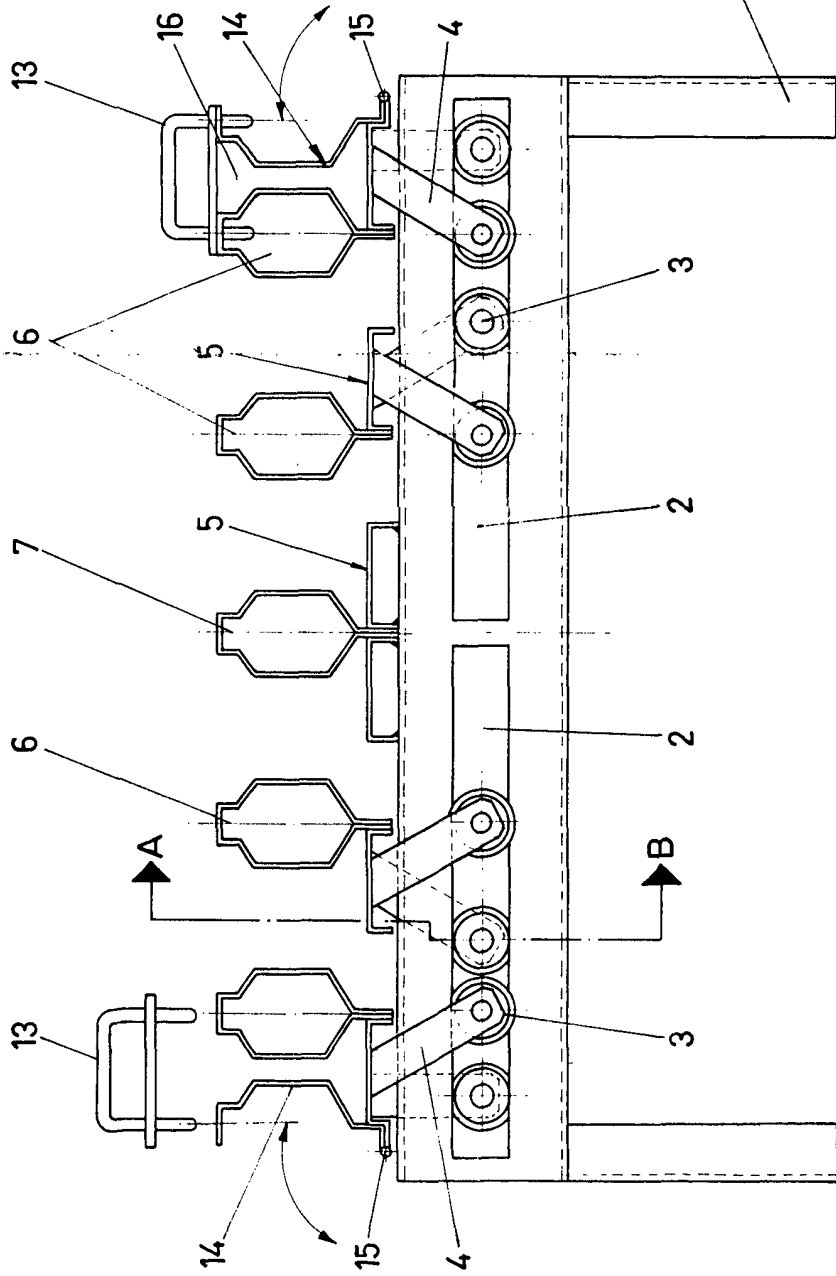
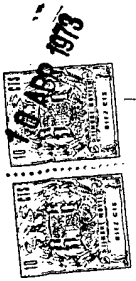


FIG - 3

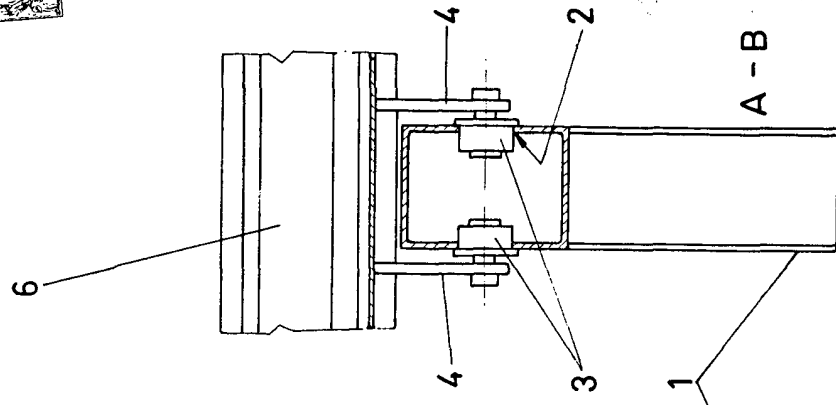


FIG - 4

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 30 de enero de 1973  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P. *[Signature]*